



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO
PROCESO: EVALUACION Y CONTROL
FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 13-02-2012

Version 006

Pagina 1 de 4

1. INFORME N°: 1

PROCESO/DEPENDENCIA AUDITORIA ESPECIAL DE NÓMINA

2. FECHA: Febrero 11 a Marzo 15 de 2013

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA: Auditoría Especial de Nómina

4. EQUIPO AUDITOR: Myriam Berdugo Salazar (Líder), Rocio Pedrozo y Lola Venegas

5. OBJETIVO: Constatar que las actividades desarrolladas en la liquidación de la nómina cumplan con los criterios de auditoría definidos en el Plan de Auditoría, con el fin de lograr un adecuado manejo.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA: Realizar la auditoría a la liquidación de la nómina de la entidad en las dependencias que participan (Administración de personal, Desarrollo del Talento Humano y Tesorería) relacionado con Retención en la Fuente, Prima por Dependiente (Liquidación, cumplimiento de requisitos y acciones correctivas derivadas de auditorías anteriores) aplicada a la nómina de los funcionarios durante el periodo comprendido entre el 19 de Junio de 2012 al 31 de enero de 2013.

7. PERSONAL ENTREVISTADO : Piedad Torres Rubio, Oscar Alejandro Villate, Nancy Arias, Andrea Paola Marin, Arnello Betancuourt, Gisela Ramos, Juan Darío Sánchez, Lino Javier Sánchez, Francisco Arguello.

8. ASPECTOS FUERTES: Buena disposición de los funcionarios de los grupos entrevistados.

9. OBSERVACIONES

- Teniendo en cuenta la nueva Reforma tributaria es necesario capacitar a los funcionarios encargados de realizar internamente el proceso de Retención en la fuente y estos repliquen la información a los funcionarios a los cuales se les debe aplicar dicha deducción.
- En la revisión de los documentos soportes que requiere el Grupo de Tesorería para la disminución de la base de retención; se evidencia duplicidad en la información presentada por los funcionarios para disminución en la base de retención así : Francisco Lara, Alexandra Torres, Germán Santamaría, lo que genera que se sumen los valores reflejados en los documentos y se incluyan para la disminución de la base, generando inconsistencia en la base de retención.
- Se evidenció que no hubo ninguna observación por parte del Grupo de Contabilidad, en cuanto a la revisión de la nómina correspondiente al pago de prima de diciembre de 2012, generando incertidumbre en cuanto al punto de control de dicha información.
- En la Resolución que expide la Entidad, por medio de la cual reconoce y ordena el pago de la prima por dependiente, debe quedar explícitamente quienes tienen derecho a dicha prima según lo previsto en el artículo 36 del Acuerdo 040 de 1999, previo cumplimiento de lo descrito el artículo 16 del mismo Acuerdo. Esto con el fin que el funcionario tenga claridad de cuando se pierde el derecho al pago de la prima por dependiente.

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Procedimiento de Nómina	Se evidencia que no existe un procedimiento de liquidación de nómina documentado donde muestre las actividades o tareas que debe realizar cada uno de los grupos inmersos en este proceso, al igual que las responsabilidades en la ejecución de cada una de ellas.	Numeral 4.2.1 Literal c		Numeral 2.1.2		
	Se evidencia la necesidad de incluir en el procedimiento las actividades a cargo del Administrador funcional del Aplicativo kactus.		Numeral A.10 Literal A.8.3.3			

157



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO
PROCESO: EVALUACION Y CONTROL
FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo: EC-F-003

Fecha: 13-02-2012

Version 006

Pagina 2 de 4

1. INFORME N°: 1

PROCESO/DEPENDENCIA AUDITORIA ESPECIAL DE NOMINA

2. FECHA: Febrero 11 a Marzo 15 de 2013

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA: Auditoría Especial de Nómina

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Permisos aplicativo Kactus	Al analizar los permisos que tienen los funcionarios que están vinculados al manejo del aplicativo Kactus, se evidencian permisos plenos incluyendo actividades del Grupo de Tesorería a funcionarios del Grupo de Administración de Personal, lo que permite acceso a la información alimentada en el Grupo de Tesorería y la vuelve vulnerable a modificaciones.		Numeral A.11 Literal A.11.2.2			
Contrato Digital	Teniendo en cuenta que el sistema KACTUS-HR es de vital importancia para la operatividad y adecuado funcionamiento de la liquidación de la nómina, la entidad quedó sin soporte, mantenimiento y actualización al sistema durante dos meses, tiempo en el cual se pagaron 5 nóminas, entre las que se incluye la prima de navidad la cual tuvo inconvenientes en la liquidación, lo anterior se evidenció en lo siguiente: 1. El estudio previo de conveniencia y oportunidad se entregó al Grupo de Contratos el 23 de octubre de 2012, faltándole 5 días para vencerse el contrato suscrito en la vigencia 2011. 2. En el análisis realizado a la documentación que soporta el proceso de contratación 199 de 2012, en cuanto a las observaciones realizadas al estudio previo por la coordinadora del Grupo de Contratos a la Directora de informática y desarrollo, fue contestado hasta el 4 de diciembre de 2012, 28 días hábiles después de vencido el contrato (27 de octubre de 2012).				Manual de Contratación: Título II Actuaciones Previas y Título I Marco Conceptual, dependencias involucradas, y el capítulo I, estudios y documentos previos.	
Liquidación prima de navidad	Al realizar una prueba selectiva a los funcionarios que recibieron prima de navidad, se observan las siguientes inconsistencias, aún después de haber sido revisada la primer liquidación: 1. Prada Artunduaga Alvaro Hernan, se le debió practicar una retención en la fuente por valor de \$4.912.000 y se le descontó realmente \$4.042.000, presentando una diferencia dejada de cobrar por \$870.000 2. La funcionaria Ana Lorena Campo, se le liquidó la prima semestral de diciembre, por valor de \$3.034.404, siendo el valor correcto \$2.552.837 dando un mayor valor pagado por \$481.567				1. Estatuto tributario 2. Acuerdo 040 de 1991 Art. 59 parágrafo 1°	

156

1. INFORME N°: 1

PROCESO/DEPENDENCIA
AUDITORIA ESPECIAL DE NOMINA

2. FECHA: Febrero 11 a Marzo 15 de 2013

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA: Auditoria Especial de Nómina

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Prima por Dependiente	<p>Falta gestión por parte de la Entidad en la recuperación de los dineros pagados, a los funcionarios que percibieron la prima por dependiente sin tener derecho a ella. Situación que se evidencia en los siguientes casos:</p> <p>1. Cuando se suspende el pago de la prima por dependiente, pero no solicita al funcionario el reintegro de los dineros percibidos en el lapso de tiempo en que su beneficiario pierde el derecho como lo contempla el Acuerdo 040 Artículo 16 y el momento en el que se suspensión del pago. Evidenciado en los funcionarios: Liliana Mejia, Mercedes Rodriguez, Gloria Elsy Tobar, Julio Hernan Martinez, German Dechams y Patricia Duarte entre otros (ver relación adjunta).</p> <p>2. No se evidencia gestión por parte del Grupo de Desarrollo del Talento Humano para recuperar los dineros pagados por la Entidad por concepto de prima por dependiente, a los ocho (8) funcionarios requeridos en Julio de 2011 y que a la fecha de la auditoría no han reintegrado el dinero correspondiente. Como en el caso de: Laura Valencia, Martha Cecilia Barrero, Guillermo Emilio Hoyos, José Fernando Duque y Aida Patricia Quiroga (ver relación adjunta).</p>				Artículo 61, numeral 61.8 Resolución 511-004064 de 2012	
	<p>Existen funcionarios que aún continúan percibiendo la prima por dependiente sin tener derecho a ella, como lo contempla el Artículo 16 del Acuerdo 040 de 1991, ya sea porque el beneficiario cumple los 23 años de edad, por que el funcionario cambió de cónyuge o por que el cónyuge deja de ser su beneficiario. Situación evidenciada con los siguientes funcionarios: Carlos Manrique, Esperanza Rojas, Rosa Elvira Algecira, Gerardo Peñaloza y Esperanza Forero.</p>				Acuerdo 040 de 1991 Art. 16	

[Handwritten signature]
15/1



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 SISTEMA DE GESTION INTEGRADO
 PROCESO: EVALUACION Y CONTROL
 FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo: EC-F-003

Fecha: 13-02-2012

Version 006

Pagina 4 de 4

1. INFORME N°: 1

PROCESO/DEPENDENCIA
 AUDITORIA ESPECIAL DE NOMINA

2. FECHA: Febrero 11 a Marzo 15 de 2013

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA: Auditoria Especial de Nómina

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Prima por Dependiente	<p>En la liquidación de las diez y ocho (18) cuentas de cobro emitidas por la Entidad, en Julio de 2011 a los funcionarios que perdieron el derecho de percibir la prima por dependiente por no cumplir con los requisitos exigidos para su reconocimiento según el Acuerdo 040, se evidencian las siguientes inconsistencias:</p> <p>1. No se incluyó en ninguna liquidación de cuenta de cobro, el reajuste de la prima por dependiente que se paga anualmente con el incremento del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional; afectando así el valor que debe reintegrar el funcionario.</p> <p>2. Existe inconsistencia en el valor indexado, situación evidenciada en todas las cuentas de cobro generadas en esa fecha; lo que hace variar el valor que debe reintegrar el funcionario.</p> <p>3. Se evidencia inconsistencia en la fecha de nacimiento de los beneficiarios, en las cuentas de cobro de Martha Patricia Guijo, Myriam Amparo Campillo, lo que implica diferencia en el valor a reintegrar.</p>	7.1 literal c				

11. CONCLUSIÓN GENERAL : Se determina que el grado de conformidad del sistema cumple en términos generales con los criterios evaluados en la auditoria. No obstante se deben estructurar acciones preventivas y acciones correctivas tendientes a eliminar las observaciones y no conformidades detectadas en el proceso, de tal manera que su implementación contribuya a la mejora continua del proceso.

12. FIRMAS:

Myriam Berdugo Salazar
 FIRMA DEL AUDITOR

Juan Pablo Marín Echeverry
 FIRMA DEL AUDITADO

000/241